

RIO GALLEGOS, 16 DIC 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.784/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 227/08 se autorizó la implementación del Proyecto de Pasantía para el Área de Secretaría de Extensión, a fin de realizar asistencia técnica a las diferentes actividades organizadas en el ámbito de esa Secretaría;

QUE el mismo contempla la designación de UN (1) alumno pasante sujeto al Régimen de Pasantías vigente en la UNPA con una carga de VEINTE (20) semanales;

QUE por Disposición N° 475/08 se incorporó como Pasante Interno en la Unidad Académica Río Gallegos a la alumna Verónica Natalia ARROYO de la carrera Profesorado en Historia, al Proyecto de Pasantía para el Área: Secretaría de Extensión, a fin de realizar asistencia técnica a las diferentes actividades organizadas en el ámbito de esa Secretaría, a partir del 23 de Septiembre de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008;

QUE se cuenta con el informe respectivo del tutor de dicha pasantía, el cual ha sido satisfactorio;

QUE a Fs. 38 ha tomado la intervención de su competencia el Sr. Director de Vinculación Tecnológica solicitando la renovación de la citada pasantía;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Administración a Fs. 39 de las presentes;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR como Pasante Interno en la Unidad Académica Río Gallegos a la alumna Verónica Natalia ARROYO (D.N.I.N° 30.839.242) de la carrera Profesorado en Historia, al Proyecto de Pasantía para el Área: Secretaría de Extensión, a fin de realizar asistencia técnica a las diferentes actividades organizadas en el ámbito de esa Secretaría, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2009.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la pasantía de la alumna Verónica Natalia ARROYO tendrá una actividad semanal de VEINTE (20) horas.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la alumna Verónica Natalia ARROYO percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00).-



654



Juan Carlos Babamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - J.A.R.G

///-2-

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con la alumna Verónica Natalia ARROYO el Acuerdo Adicional que como Anexo I forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisor de la Pasantía de la alumna Verónica Natalia ARROYO al Prof. Guillermo RODRIGUEZ, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-

ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 – PROGRAMA 25 – Inciso: 5.1.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Dirección del Area Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, Dirección de Vinculación Tecnológica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

DISPOSICION

Nº

054

Resolución de fecha 2003



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - UARG



ANEXO I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 16 días del mes de Diciembre del año dos mil ocho, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Srta. Verónica Natalia ARROYO (D.N.I. N° 30.839.242), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Secretaría de Extensión.-

SEGUNDA: EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área: Secretaría de Extensión de la UARG en los días y horarios que en cada caso se indican:

Lunes a Viernes de 10:00 a 14:00 hs.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades.-

1 – Asistencia técnica a las diferentes actividades organizadas en el ámbito de la Secretaría de Extensión.-

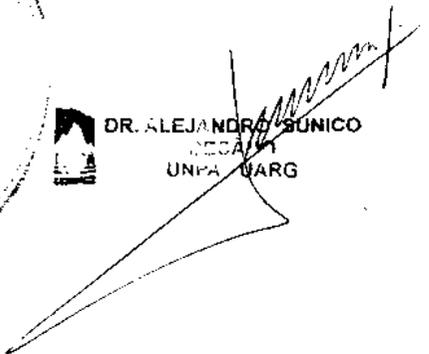
CUARTA: LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA: EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA: La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

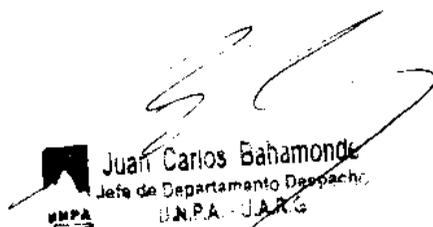
En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en la fecha y lugar indicados precedentemente.-




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

Río Gallegos, 16 de Diciembre de 2008

68


Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - UARG